"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1026-2023-A/MPS

Satipo, 29 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 04550 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 14 de setiembre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1290-2023-GDUI/MPS de fecha 04 de setiembre del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Expediente Administrativo N° **09898**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0092-2023-C/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos mediante Subvenciones Sociales y Económicas hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MSP de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N° 013-2023-C.P. NUEVO AMANECER de fecha 29 de marzo del presente año, suscrito por el Sr. Máximo Marcio Garcia Rojas, en su calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado Nuevo Amanecer, distrito de Vizcatan del Ene, solicita apoyo con 100 bolsas de cemento para mejorar el puente sobre el rio Miantari;

Que, mediante Informe N° 1290-2023-GDUI/MPS de fecha 04 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra remite el Expediente Administrativo N° 09898 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando disponibilidad presupuestal para Subvención Social, en merito al Informe N° 01844-2023-MPS/GDUI-SGOP de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por la

Sub Gerente (e) de Obras Públicas, quien remite informe técnico respecto a la solicitud, concluyendo que se apoyara mediante subvención social con materiales, por el monto de S/. 3,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles) para la realización de los trabajos de mejoramiento del puente sobre el rio Miantari del Centro Poblado Nuevo Amanecer, distrito de Vizcatan del Ene;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de cemento y arena hasta por el monto de S/. 3,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles) a favor del Centro Poblado Nuevo Amanecer, distrito de Vizcatan del Ene, solicitado por el Delegado Vecinal Sr. MÁXIMO MARCIO GARCIA ROJAS.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe